

LA PLATA, 11 AGO 2017

VISTO el expediente N° 2145-14722/17, las Leyes Provinciales N° 5965, N° 11.459, N° 14.853, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, las Disposiciones de esta Dirección Provincial N° 620/17, N° 671/17, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° 00138010/11 de este Organismo Provincial, de fecha 30 de marzo de 2017, se impuso la clausura preventiva parcial a la firma INSUMOS XXI S.A. (CUIT N° 30-70766397-5), con establecimiento sito en calle 97 N° 2716 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, cuyo rubro es Fabricación de gasas, algodón hidrófilo y vendas, recayendo dicha medida sobre los aparatos sometidos a presión, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 620/17;

Que por su similar N° 671/17 se autorizó a la firma a poner en funcionamiento los equipos sometidos a presión, debiendo la administrada dar cumplimiento a los requerimientos indicados en el citado acto administrativo;

Que se ha expedido el área técnica entendiendo procedente, en esta instancia, levantar la clausura impuesta e intimar a la firma al cumplimiento de las tareas detalladas en su informe, ello en función de la evaluación del estado de las actuaciones, teniendo en cuenta la documentación presentada por la firma;

Que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las facultades que ostenta este Organismo Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.853 y de acuerdo con las previsiones de las Leyes N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

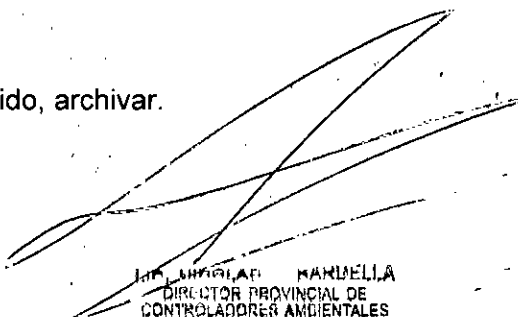
ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma INSUMOS XXI S.A. (CUIT N° 30-70766397-5) sito en la calle 97 N° 2716 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, cuyo rubro es Fabricación de gasas, algodón hidrófilo, medida que recayera sobre los aparatos sometidos a presión, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo precedente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las acciones a las que hubiere lugar, a realizar, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente, las tareas que a continuación se detallan:

- 1) Presentar los estudios complementarios de extensión de vida útil de los equipos 1, 2 y 3 (cuya fecha de realización se informó el día 24 de agosto de 2017).
- 2) Colocar placas identificatorias a los equipos.
- 3) Caldera: incorporar manómetro, medidor de temperatura, indicador de nivel y acreditar la calibración de las válvulas por taller autorizado por este Organismo Provincial.
- 4) Equipos sin fuego: calibrar válvulas por taller autorizado por este Organismo Provincial.
- 5) Acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 1022 2017


MARIELLA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE